

"Por medio de la cual se interrumpen las vacaciones colectivas parciales concedidas a varios docentes de la Universidad del Atlántico para regentar los cursos vacacionales"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución de Rectoría No. 000683 de 2 de junio de 2010 se concedieron vacaciones colectivas parciales por el término de quince (15) días calendario a docentes acogidos al Decreto Reglamentario 1279 de 2002 desde el 22 de junio hasta el 6 de julio del 2010.

Mediante Resolución de Rectoría No. 000684 de 2 de junio de 2010 se concedió vacaciones colectivas parciales por el término de ocho (08) días hábiles a partir del veintidós (22) de junio de 2010, hasta el primero (01) de julio de 2010, inclusive, a los siguientes servidores públicos docentes de carrera tiempo completo, medio tiempo, tiempo parcial y del extinto Instituto Pestalozzi del régimen anterior.

Mediante oficio adiado 21 de junio de 2010 dirigido a la Rectora de esta Universidad, el encargado en funciones de Vicerrector de Docencia *FERNANDO CABARCAS CHARRIS*, solicitó autorizar a la suspensión o aplazamiento de las vacaciones de los docente requeridos en el presente período intersemestral para regentar los cursos vacacionales.

Referente a la interrupción de las vacaciones, el Artículo 15º del Decreto 1045 de 1978 prescribe:

"Artículo 15. DE LA INTERRUPCIÓN DE LAS VACACIONES. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure una de las siguientes clausulas:

a. La necesidad del servicio (...)"

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Interrúmpase el disfrute de las **VACACIONES COLECTIVAS PARCIALES** de los siguientes docentes para regentar los cursos vacacionales a partir del 28 de junio de 2010, las cuales les serán programadas posteriormente.

FACULTAD	DOCENTE
ARQUITECTURA	JORGE ARTURO VILLANUEVA GARCÍA
ARQUITECTURA	JOSÉ FRANCISCO MUNIVE CERVERA
ARQUITECTURA	LUÍS ERNESTO SÁNCHEZ BONET
CIENCIAS BÁSICAS	GUILLERMO GUTIERREZ
CIENCIAS BÁSICAS	JAIRO MARTINEZ
CIENCIAS BÁSICAS	RAMIRO MARQUEZ
CIENCIAS BÁSICAS	EVERGITO NARVAEZ

RECTORIA

CIENCIAS BÁSICAS	HERMES LAMADRID
CIENCIAS BÁSICAS	ALEJANDRO SÁNCHEZ
CIENCIAS BÁSICAS	JOSÉ CASTILLEJO
CIENCIAS BÁSICAS	FELIX PÉREZ
CIENCIAS BÁSICAS	MARTÍN MORALES
CIENCIAS BÁSICAS	LUÍS SOGAMOSO
CIENCIAS BÁSICAS	VIRGILIO OBESO
CIENCIAS BÁSICAS	JOSÉ MEZA
CIENCIAS HUMANAS	IVAN CAMPO
CIENCIAS HUMANAS	NANCY JACOBUS
CIENCIAS HUMANAS	EDMUNDO RAMOS
CIENCIAS HUMANAS	JORGE ESCORCIA
CIENCIAS HUMANAS	GERMAN RODRÍGUEZ
CIENCIAS BÁSICAS	ALFONSO MANCILLA
CIENCIAS BÁSICAS	JAVIER NAVARRO
CIENCIAS BÁSICAS	EFRAÍN OLIVO
CIENCIAS ECONÓMICAS	IGNACIO BARRIOS
CIENCIAS ECONÓMICAS	VÍCTOR FLOREZ PERTUZ
CIENCIAS ECONÓMICAS	RUBEN MADARIAGA
CIENCIAS ECONÓMICAS	FRANKLIN URIBE
NUTRICIÓN	NORIS PINEDO
CIENCIAS HUMANAS	SADID ORTEGA
CIENCIAS JURÍDICAS	ALVARO LASTRA
INGENIERÍA	JULIAN SALAS SIADO
INGENIERÍA	HENRY RODRÍGUEZ MARIMÓN
INGENIERÍA	JAVIER USECHE BAYONA
INGENIERÍA	IVAN CANEVA RINCÓN
INGENIERÍA	CARLOS MENASSA GORDON
FARMACIA	ISRAEL BARROS PORTNOY
CIENCIAS BÁSICAS	CATALINO DE LA ROSA
FARMACIA	DAGOBERTO PACHECO RIVERA
FARMACIA	NORBERTO BERNAL CARRASCAL
FARMACIA	JOSÉ FRANCISCO CASTRO

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a los interesados, a la Vicerrectoría de Docencia, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión del Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 28 JUN. 2010



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
 Rectora